MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8
GRUPO DE CONTRATOS

Nro. GS- 2025- 020540 **- REGI8 – RASES8 - GRUCO– 29.25**

Soledad, 04 de diciembre de 2025

Señores
OFERENTES

ASUNTO: Informe Final de las Evaluaciones.

De manera atenta colocamos en conocimiento el informe de las evaluaciones emitidas por parte de los comités jurídico, técnico y económico dentro del proceso de mínima cuantía N°. **PN – RASES 8 MIC 106 2025** que tiene por objeto, **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTAS ESPECIALIZADAS EN OFTALMOLÓGIA, OPTOMETRÍA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS, TERAPÉUTICOS Y/O QUIRÚRGICOS DE BAJA MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAJIRA EN LA CIUDAD DE RIOHACHA",** por lo cual se procede a publicar el consolidado final de las evaluaciones así:

OFERENTE	EVALUACION TECNICA	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION ECONOMICA	ESTADO
FUNDACION OFTALMOLOGICA DEL CARIBE "FOCA"	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

NOTA 1: El presente informe final de evaluaciones será público en la plataforma dl SECOP II, con el fin de que sea de entero conocimiento por parte de los oferentes aquí interesados, el cual podrá ser observado por un día hábil a partir de la publicación del mismo.

NOTA 2: Las evaluaciones que sustentan el consolidado aquí descrito reposaran en calidad de anexo del presente informe.

Atentamente,

Teniente Coronel **YANETH ROCIO JEREZ CASTELLANOS**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud Rases No 8

ELABORADO POR: SI. DAIRO GOMEZ BELTRAN

REVISÓ: II. JESUS ALBERTO VERGEL BELTRAN
JEFE GRUPO DE CONTRATOS RASES 8 (E)

REVISO: MY. JAVIER ORLANDO MARTINEZ CARDENAS
JEFE LOGISTICO Y FINANCIERO RASES 8 (E)

Avda. Circunvalar No. 45-124
Correo: deata.rases-gco@policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAJIRA
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B GUAJIRA

GS -2025- 106816 **-DEGUA–UPRES- GUPAS-20.1**

Riohacha D.E.T y C, 04 de diciembre de 2025

Señora Teniente Coronel
YANETH ROCIO JEREZ CASTELLANOS
Jefe Aseguramiento en Salud Rases 8
Avenida Circunvalar 45-124
Ciudad-. Soledad Atlántico

Asunto: Respuesta solicitud N° GS-2025-019893-DEGUA

Respetuosamente me permito presentar a mi Coronel, informe de Reevaluación Técnica de la oferta presentada por el oferente **FUNDACION OFTALMOLOGICA DEL CARIBE "FOCA"** dentro del proceso N- PN- RASES 8 MIC 106 2025, el cual tiene por objeto **LA PRESENTACION DE SERVICIOS DE CONSULTAS ESPECIALÑIZADAS EN OFTALMOLIGIA, OPTOMETRIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS, TERAPEUTICOS Y/O QUIRÚRGICOS DE BAJA MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIAS DEL SISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAJIRA EN LA CUIDAD DE RIOHACHA.** Con un presupuesto oficial que corresponde a una suma de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL, **($18.000.000.00) iva** incluido distribuidos de la siguiente manera CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL **($4.000.000,00)** VIGENCIA 2025 y CATORCE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL **($14.000.000,00)** VIGENCIA 2026. Se procede a verificar documentos solicitados y presentados por la entidad en el expediente electrónico del proceso en la pagina web para la contratación Publica-SECOP II en Colombia Compra Eficiente. Dentro de los tiempos establecidos.

ITEM	CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE	
		SI	NO
1	**Allegar con la oferta el** modelo de atención, que incluya los servicios del presente proceso de contratación.	X	
2	**Allegar con la oferta el** portafolio de servicios, que incluya los servicios del presente proceso de contratación.	X	
3	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** El oferente acreditará la experiencia a través de certificaciones debidamente suscritas por el representante legal de la entidad contratante (las cuales deben ser expedidas por terceros que hayan recibido tales servicios de contratos ejecutados) sobre contratos terminados con objetos igual o similar al del presente proceso y cuya sumatoria del valor total de las certificaciones sea igual o superior al 50 % del presupuesto oficial asignado al presente proceso. Dichas certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: nombre del contratante, objeto del contrato, número del contrato, valor del contrato, plazo, fechas de inicio y finalización, nombre del contratista (oferente), y recibido a satisfacción de todos los servicios o elementos contratados. Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. **NOTA 1**: En caso de que el oferente pretenda acreditar la experiencia con contratos celebrados con la Regional de Aseguramiento en salud No.8, este podrá aportar certificación firmada por oferente donde indique solamente el	X	

	número de contrato celebrado, el año de celebración y el valor adjudicado, para lo cual la Regional de Aseguramiento en salud No.8, verificará la información según lo señalado en el **Decreto 019 de 2012**		
4	**CAPACIDAD OPERATIVA:** La entidad proponente que le sea adjudicada la contratación objeto del presente estudio, deberá certificar que cuenta con la infraestructura, equipos y recursos para prestar los servicios en la sede o sedes en cuya dirección ofertó en su propuesta. las cuales deben encontrarse debidamente habilitados por el ministerio de salud y protección social y ubicadas en la ciudad de Riohacha (diligenciar formulario capacidad operacional y administrativa).	X	
5	**COMPROMISO AMBIENTAL:** El oferente deberá diligencia el ***FORMULARIO DE COMPROMISO AMBIENTAL*** de este documento, donde se deberá comprometerse a realizar buenas prácticas ambientales, en cumplimiento a la Legislación Ambiental Colombiana vigente en lo que respecta a la entrega de los elementos pos consumos y a su disposición final, durante la ejecución del futuro contrato.	X	
6	**El oferente certificara que se compromete a cumplir con el programa de DESTION DE RESIDUOS HOSPITALARIOS regulados mediante la presente normatividad:** • Decreto 2676 Del 2000 "por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares. • Ley 1252 de 2008 "por medio de la cual se dictan Normas prohibitivas en materia ambiental referente a los residuos o desechos peligrosos ". • Resolución 591 del 2024 "por la cual se adopta el manual para la gestión integral de residuos generados en la atención en salud y otras actividades". • Decreto 4147 de 2005 "por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el Marco de la gestión integral. • Decreto 1076 de 2015 "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible. • Resolución 2184 del 26 de diciembre de 2019 "por el cual se modifica la resolución 668 de 12016 sobre el uso racional de las bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones". Decreto 351 del 19 de febrero de 2014 "por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades.	X	
7	**ADICION DE SERVICIOS:** En caso de requerirse uno o varios servicios y/o elementos que no se encuentren contratados y que guarden relación con el objeto contractual o que sean ordenados por fallo de tutela o CTC, las partes podrán mediante documento modificatorio incluirlos en el contrato principal teniendo en cuenta lo siguiente: - El (la) supervisor (a) del contrato allegara mínimo 2 cotizaciones, con el fin de determinar el precio o valor **más económico** que se utilizara como referencia para la modificación. - Una vez determinado el menor valor cotizado, el (la) supervisor (a) solicitara mediante comunicación oficial a la entidad contratista la aceptación de la modificación, a la cotización de menor valor se le aplicara el descuento ofrecido por el contratista en su oferta inicial. - Con la aceptación por parte del contratista, el (la) supervisor (a) solicitara al ordenador del gasto la modificación del contrato principal, justificando la inclusión de los servicios y/o elementos. - Se procederá a realizar el acto administrativo que procede a modificar el contrato principal, por parte del grupo de contratos de la unidad.	X	
8	**EXCUSA MEDICA**: Acatar lo dispuesto en la Directiva Administrativa Permanente	X	

<table>
<tr><td></td><td>N°. 003 Del 10/03/2023 "directrices a observar en la expedición y registro de las excusas de servicio por incapacidad médica o licencia por maternidad y para el control y seguimiento del personal excusado de servicio" respecto a la cantidad de días de excusa, de acuerdo a profesional que atiende al usuario, tipo de patología, tipo de excusa total o parcial.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>9</td><td>PERSONA ENLACE
El oferente tiene que informar en su oferta la persona enlace, que se encargará de resolver aquellos eventos relacionados con la referencia y contra referencia de usuarios, asignación de citas, oportunidad, precisión de exámenes, procedimientos y actividades y todos aquellos que se presentan durante la ejecución del contrato.
Nombre: ERIKA RODRIGUEZ SANCHEZ
Teléfono 3007018442
Correo electrónico GERENCIA@COFCA.COM</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>10</td><td>OPORTUNIDAD PARA TENCIÓN DEL SERVICIO:
EL OFERENTE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZARÁ LA OPORTUNIDAD EN ATENCIÓN EN SALUD ESPECIALIZADO, A LOS USUARIOS DE LA UPRES GUAJIRA, ASI:
<table>
<tr><td>OPORTUNIDAD CONSULTA ESPECIALIZADA</td><td>CONSULTA EXTERNA</td><td>ENTRE 4 - 12 DIAS</td></tr>
</table></td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>11</td><td>IDONEIDAD DEL TALENTO El oferente deberá acreditar la idoneidad del recurso humano profesional en cada área de trabajo aportando la hoja de vida del siguiente personal:
<table>
<tr><th>RECURSO HUMANO MÍNIMO</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>OFTALMOLOGO (A)</td><td>1</td></tr>
<tr><td>OPTOMETRA</td><td>1</td></tr>
</table>
Para el cumplimiento de lo anterior, debe aportar con su oferta lo siguiente:
• El Anexo FORMATO DE IDONEIDAD RECURSO HUMANO debidamente diligenciado por cada profesional.
• Fotocopia del Título de educación profesional (pregrado), especialidad, subespecialista y/o su certificación de Homologación y/o Convalidación del título, si fue obtenido (a) en el exterior.
NOTA: para el personal profesional, especialista o subespecialista según corresponda)
• Fotocopia de la tarjeta profesional.
• El personal debe estar registrado en el RETHUS.
NOTA: El supervisor del contrato verificará durante la ejecución del contrato, la idoneidad del personal profesional contratado en aras de garantizar la idoneidad para una óptima prestación de servicio, de igual forma que el futuro contratista garantice la continuidad, accesibilidad y oportunidad de la especialidad ofertada, sin afectar de ninguna manera la prestación del servicio y ejecución del contrato.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>12</td><td>El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el</td><td>X</td><td></td></tr>
</table>

	Trabajo".		
13	El OFERENTE deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración *"Aceptable"*, es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	X	
14	**EJECUTADO EL 100% PRESUPUESTO DEL CONTRATO NO CONTINUARA PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO** El oferente se compromete con la Regional de Aseguramiento en Salud No.8, que una vez ejecutado el 100% presupuesto del contrato **NO CONTINUARA PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO** salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud (atención de urgencias vitales y/o atención inicial de urgencias en solo triage 1 y/o 2), los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, serán asumidos por el contratista	X	
15	**REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD** El oferente deberá anexar a la oferta el Registro Especial Nacional del Ministerio de la Protección Social y deberá mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. El oferente deberá anexar la habilitación de los siguientes servicios, de conformidad con la Resolución 3100 de 2019: DESCRIPCIONES 208 -CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA 335 -OFTALMOLOGÍA 337 -OPTOMETRÍA 714 -SERVICIO FARMACÉUTICO 745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	X	
16	**COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD (diligenciar Formulario Anexo)**	X	
17	**EJECUTADO EL 100% PRESUPUESTO DEL CONTRATO NO CONTINUARA PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO** El oferente se compromete con la Regional de Aseguramiento en Salud No.8, que una vez ejecutado el 100% presupuesto del contrato **NO CONTINUARA PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO** salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud (atención de urgencias vitales y/o atención inicial de urgencias en solo triage 1 y/o 2), los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, serán asumidos por el contratista	X	
18	**REEMPLAZO DE PROFESIONAL**: El oferente deberá certificar por escrito que contará con reemplazo de los profesionales ante cualquier eventualidad (vacaciones, licencias y demás novedades imprevistas con el personal de profesionales; para equipos dañados y/o averiados) sin afectar de ninguna manera la prestación del servicio y ejecución del contrato, garantizando la continuidad, accesibilidad y oportunidad ofertada.	X	

Nota 1: se verifica en el REPS - Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Disponible
Barranquilla	BARRANQUILLA	0800100950	01	FUNDACION OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	338 -OFTALMOLOGÍA	OHS501111864
Barranquilla	BARRANQUILLA	0800100950	01	FUNDACION OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	337 -OPTOMETRÍA	OHS501111868
Barranquilla	BARRANQUILLA	0800100950	01	FUNDACION OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD	OHS509602032
Barranquilla	BARRANQUILLA	0800100950	01	FUNDACION OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	OHS509541192
Barranquilla	BARRANQUILLA	0800100950	02	FUNDACION OFTALMOLOGICA DEL CARIBE - SEDE ALEGRA	301 -ANESTESIA	OHS509239969
Barranquilla	BARRANQUILLA	0800100950	02	FUNDACION OFTALMOLOGICA DEL CARIBE - SEDE ALEGRA	338 -OFTALMOLOGÍA	OHS509239667
Barranquilla	BARRANQUILLA	0800100950	02	FUNDACION OFTALMOLOGICA DEL CARIBE - SEDE ALEGRA	337 -OPTOMETRÍA	OHS509239668
Barranquilla	BARRANQUILLA	0800100950	02	FUNDACION OFTALMOLOGICA DEL CARIBE - SEDE ALEGRA	714 -SERVICIO FARMACEUTICO	OHS509537039
Barranquilla	BARRANQUILLA	0800100950	02	FUNDACION OFTALMOLOGICA DEL CARIBE - SEDE ALEGRA	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	OHS509537057
Barranquilla	BARRANQUILLA	0800100950	03	FUNDACION OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	209 -CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA	OHS501171925
Barranquilla	BARRANQUILLA	0800100950	03	FUNDACION OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	206 -CIRUGÍA OTORRINOLARINGOLOGÍA	OHS501171924
Barranquilla	BARRANQUILLA	0800100950	03	FUNDACION OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	301 -ANESTESIA	OHS501171930
Barranquilla	BARRANQUILLA	0800100950	03	FUNDACION OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	714 -SERVICIO FARMACEUTICO	OHS509430421
Barranquilla	BARRANQUILLA	0800100950	03	FUNDACION OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	OHS501171935
Barranquilla	BARRANQUILLA	0800100950	04	FUNDACION OFTALMOLOGICA DEL CARIBE - SEDE VIVA	301 -ANESTESIA	OHS501172062
Barranquilla	BARRANQUILLA	0800100950	04	FUNDACION OFTALMOLOGICA DEL CARIBE - SEDE VIVA	338 -OFTALMOLOGÍA	OHS501172064
Barranquilla	BARRANQUILLA	0800100950	04	FUNDACION OFTALMOLOGICA DEL CARIBE - SEDE VIVA	337 -OPTOMETRÍA	OHS501172070
Barranquilla	BARRANQUILLA	0800100950	04	FUNDACION OFTALMOLOGICA DEL CARIBE - SEDE VIVA	340 -OTORRINOLARINGOLOGÍA	OHS501172071
Barranquilla	BARRANQUILLA	0800100950	04	FUNDACION OFTALMOLOGICA DEL CARIBE - SEDE VIVA	356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD	OHS501172074
Barranquilla	BARRANQUILLA	0800100950	04	FUNDACION OFTALMOLOGICA DEL CARIBE - SEDE VIVA	740 -FONOAUDIOLOGIA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	OHS509483004
Barranquilla	BARRANQUILLA	0800100950	04	FUNDACION OFTALMOLOGICA DEL CARIBE - SEDE VIVA	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	OHS501172075
Barranquilla	BARRANQUILLA	0800100950	05	FUNDACION OFTALMOLOGICA DEL CARIBE - SEDE 3 ALKARAVI	338 -OFTALMOLOGÍA	OHS509703588
Barranquilla	BARRANQUILLA	0800100950	05	FUNDACION OFTALMOLOGICA DEL CARIBE - SEDE 3 ALKARAVI	337 -OPTOMETRÍA	OHS509820586
Barranquilla	BARRANQUILLA	0800100950	05	FUNDACION OFTALMOLOGICA DEL CARIBE - SEDE 3 ALKARAVI	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	OHS509820590
Atlantico	BARANOA	0863802672	04	FUNDACION OFTALMOLOGICA DEL CARIBE - SEDE BARANOA	337 -OPTOMETRÍA	OHS509693592
Atlantico	MALAMBO	0863802672	01	FUNDACION OFTALMOLOGICA DEL CARIBE - SEDE MALAMBO	338 -OFTALMOLOGÍA	OHS509367256
Atlantico	MALAMBO	0863802672	01	FUNDACION OFTALMOLOGICA DEL CARIBE - SEDE MALAMBO	337 -OPTOMETRÍA	OHS509634730
Atlantico	SABANALARGA	0863802672	03	FUNDACION OFTALMOLOGICA DEL CARIBE - SEDE SABANALARGA	209 -CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA	OHS507103133
Atlantico	SABANALARGA	0863802672	03	FUNDACION OFTALMOLOGICA DEL CARIBE - SEDE SABANALARGA	338 -OFTALMOLOGÍA	OHS509647211
Atlantico	SABANALARGA	0863802672	03	FUNDACION OFTALMOLOGICA DEL CARIBE - SEDE SABANALARGA	337 -OPTOMETRÍA	OHS509647213
Atlantico	SABANALARGA	0863802672	03	FUNDACION OFTALMOLOGICA DEL CARIBE - SEDE SABANALARGA	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	OHS509647214
Atlantico	SABANALARGA	0863802672	05	FUNDACION OFTALMOLOGICA DEL CARIBE - SEDE SABANALARGA 2	337 -OPTOMETRÍA	OHS509693354
Cartagena	CARTAGENA	1300103236	01	FUNDACION OFTALMOLOGICA DEL CARIBE - SEDE CARTAGENA	209 -CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA	OHS509587811
Cartagena	CARTAGENA	1300103236	01	FUNDACION OFTALMOLOGICA DEL CARIBE - SEDE CARTAGENA	301 -ANESTESIA	OHS501171833
Cartagena	CARTAGENA	1300103236	01	FUNDACION OFTALMOLOGICA DEL CARIBE - SEDE CARTAGENA	338 -OFTALMOLOGÍA	OHS501171834
Cartagena	CARTAGENA	1300103236	01	FUNDACION OFTALMOLOGICA DEL CARIBE - SEDE CARTAGENA	337 -OPTOMETRÍA	OHS501171835
Cartagena	CARTAGENA	1300103236	01	FUNDACION OFTALMOLOGICA DEL CARIBE - SEDE CARTAGENA	714 -SERVICIO FARMACEUTICO	OHS501171836
Cartagena	CARTAGENA	1300103236	01	FUNDACION OFTALMOLOGICA DEL CARIBE - SEDE CARTAGENA	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	OHS503798680
Cesar	VALLEDUPAR	2000102554	01	FUNDACIÓN OFTALMOLÓGICA DEL CARIBE SEDE VALLEDUPAR	209 -CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA	OHS501181105
Cesar	VALLEDUPAR	2000102554	01	FUNDACIÓN OFTALMOLÓGICA DEL CARIBE SEDE VALLEDUPAR	301 -ANESTESIA	OHS501181107
Cesar	VALLEDUPAR	2000102554	01	FUNDACIÓN OFTALMOLÓGICA DEL CARIBE SEDE VALLEDUPAR	338 -OFTALMOLOGÍA	OHS501181108
Cesar	VALLEDUPAR	2000102554	01	FUNDACIÓN OFTALMOLÓGICA DEL CARIBE SEDE VALLEDUPAR	337 -OPTOMETRÍA	OHS501181109
Cesar	VALLEDUPAR	2000102554	01	FUNDACIÓN OFTALMOLÓGICA DEL CARIBE SEDE VALLEDUPAR	390 -OFTALMOLOGÍA ONCOLÓGICA	OHS509493411
Cesar	VALLEDUPAR	2000102554	01	FUNDACIÓN OFTALMOLÓGICA DEL CARIBE SEDE VALLEDUPAR	714 -SERVICIO FARMACEUTICO	OHS501181110
Cesar	VALLEDUPAR	2000102554	01	FUNDACIÓN OFTALMOLÓGICA DEL CARIBE SEDE VALLEDUPAR	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	OHS501181111
La Guajira	RIOHACHA	4400100792	02	FUNDACIÓN OFTALMOLÓGICA DEL CARIBE - SEDE VIVA RIOHACHA	356 -CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA	OHS506479557
La Guajira	RIOHACHA	4400100792	02	FUNDACIÓN OFTALMOLÓGICA DEL CARIBE - SEDE VIVA RIOHACHA	338 -OFTALMOLOGÍA	OHS507372695
La Guajira	RIOHACHA	4400100792	02	FUNDACIÓN OFTALMOLÓGICA DEL CARIBE - SEDE VIVA RIOHACHA	337 -OPTOMETRÍA	OHS509372694
La Guajira	RIOHACHA	4400100792	02	FUNDACIÓN OFTALMOLÓGICA DEL CARIBE - SEDE VIVA RIOHACHA	714 -SERVICIO FARMACEUTICO	OHS509542692
La Guajira	RIOHACHA	4400100792	02	FUNDACIÓN OFTALMOLÓGICA DEL CARIBE - SEDE VIVA RIOHACHA	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	OHS509372693

1. profesional de la salud, **ANDREA CAROLINA CELEMIN NIETO** identificación con CC. **1140848201**, es verificada en el **Rethus** Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud y en el sistema de información del Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia que certifica que los profesionales del área de la salud cumplen con los requisitos legales para ejercer su profesión en el país.

OFTALMOLOGIA

Resultado General -2025-11-27-6:17:52 PM

CC	1140848201	ANDREA	CAROLINA	CELEMIN	NIETO	Vigente	Ver

2025-11-27 -6:17:52 PM

Información Académica

Tipo Profesión	Origen Distinción Título	Profesión / Ocupación	Fecha Título / Acta Grado / Fecha Grado	Acto Administrativo	Entidad Que Otorga
ORV	Local	MEDICINA	2015-10-21	23625	COLEGIO MEDICO COLOMBIANO
ESP	Local	ESPECIALIZACION EN OFTALMOLOGIA	2020-07-17	72339	COLEGIO MEDICO COLOMBIANO

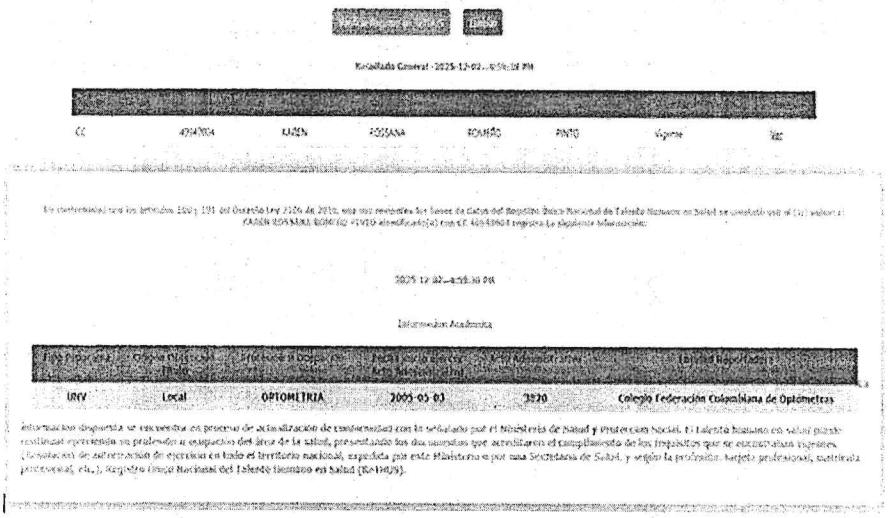
Datos SSO

Tipo Prestación	Tipo Lugar Prestación	Lugar	Fecha Inicio	Fecha Fin	Modalidad Prestación	Programa Prestación	Entidad Que Otorga
Presta SSO.	Local	COLOMBIA\|ATLÁNTICO\|BARRANQUILLA	2014-07-06	2015-07-06	Prestación de Servicios Especializados de Salud en IPS Habilitada	Medicina	COLEGIO MEDICO COLOMBIANO

El profesional se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encuentren vigentes (inscripción de matrículas, de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.) y Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS).

2.el profesional de la salud, **KAREN ROSSANA ROMERO PINTO** identificación con CC. **40.940.804**, es verificado en el **Rethus** Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud y en el sistema de información del Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia que certifica que los profesionales del área de la salud cumplen con los requisitos legales para ejercer su profesión en el país

OPTOMETRIA



CC	40940804	KAREN	ROSSANA	ROMERO	PINTO	Vigente	Sí

Información Académica

UNIV	Local	OPTOMETRIA	2005-05-03	3520	Colegio Federación Colombiana de Optometras

De acuerdo con los documentos presentados,se habilita técnicamente la oferta presentada por el oferente **FUNDACION OFTALMOLOGICA DEL CARIBE** *NIT 800.112.725-4* Representante legal **LUIS JOSE ESCAF JARABA** Identificado con cedula de ciudadanía *No. 6.813.307, de* Valledupar Cesar, *toda vez que **CUMPLE** con los requisitos de orden técnico establecidos en la invitación publica, los cuales están en concordancia con la ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica, la Ley 1150 DE 2007, por medio de la cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, Resolución No. 03049 del 2024 Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional modificada parcialmente por la Resolución 00090 del 15701/2018 y demás normatividad aplicable a la selección objetiva en los procesos de selección de contratos estatales.*

NOTA: El oferente cumple en los tiempos estipulados en el cronograma contractual para poder continuar en el proceso.

Atentamente;

ELKIN ALEYVA

Subintendente. **ELKIN ALFONSO LEYVA RODRIGUEZ**
Evaluador técnico del proceso

ALBA ROCIO BAYTER

CSP. Medico. ALBA ROCIO BAYTER SANCHEZ
Evaluador técnico del proceso

Fecha de elaboración: 04/12/2025
Ubicación: Datos (D) – VAD - Documentos VAD UPRES Guajira

Calle 15 con carrera 7, esquina
Teléfono: 3505545849
degua.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co